

# IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE CANALES DE DENUNCIA

Una herramienta clave para cumplir con la Ley 2/2023, proteger tu organización y fortalecer la cultura ética.



Desde la entrada en vigor de la Ley 2/2023, disponer de un canal de denuncias es obligatorio para muchas organizaciones. Pero más allá del cumplimiento legal, representa una herramienta estratégica para fomentar la ética corporativa y prevenir riesgos penales y reputacionales.

## ¿Por qué elegir nuestro sistema de alertas?

- **Confidencialidad** y anonimato garantizados.
- Área privada con **seguimiento de casos en tiempo real**.
- **Canal 100% online**, personalizable y multilingüe.
- **Seguridad avanzada** en datos personales e información.

## ¿A quién aplica esta obligación?

- Empresas con 50 o más trabajadores.
- Grupos de sociedades, conforme el artículo 42 del Código de Comercio.
- Personas jurídicas sujetas a normativa europea en materias como:

- Servicios, productos y mercados financieros.
- Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- Seguridad del transporte.
- Protección del medio ambiente. (Esta aplica con independencia del número de empleados).
- Entidades extranjeras que operen en España, incluso sin establecimiento permanente (sucursales, agentes, prestación de servicios).
- Partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y sus fundaciones, siempre que gestionen o reciban fondos públicos.

## Nuestros servicios

### 1. Diseño e implementación del canal

- Espacio web personalizado.
- Formularios adaptados a cada organización.
- Protocolo de gestión del canal.
- Manual de uso para el personal interno.

Todo disponible en varios idiomas para garantizar el acceso a toda la plantilla, independientemente de su ubicación o lengua materna.

### 2. Gestión externa del canal

- Gestión independiente, objetiva y profesional.
- Confidencialidad y trazabilidad total.

- Ideal para organizaciones con conflictos internos o sin medios técnicos.

### 3. Formación especializada

- Para equipos de compliance, comités éticos, RRHH y dirección.
- En recepción, análisis e investigación de denuncias.

### Riesgo por incumplimiento

- Multas de hasta 1.000.000 € para personas jurídicas.
- Hasta 300.000 € para personas físicas responsables.
- Prohibición de contratar con el sector público hasta 3 años.
- Pérdida de subvenciones o beneficios fiscales por hasta 4 años.

- Amonestaciones públicas con alto impacto reputacional.
- Pérdida de confianza por parte de clientes, inversores o autoridades, con consecuencias directas en procesos de financiación o expansión.

### ¿Por qué UHY Fay & Co?

Con **más de 50 años de experiencia y presencia en 100 países**, ofrecemos un enfoque multidisciplinar y soluciones a medida.

Nuestro equipo **especializado en Compliance Penal** garantiza una implementación eficaz, conforme a la normativa nacional y europea.

“  
**Nuestro departamento de Compliance asesora en la implantación y gestión de canales de denuncias eficaces, conforme a la Ley 2/2023. Ayudamos a las organizaciones a cumplir con sus obligaciones legales y a reforzar su cultura ética, garantizando confidencialidad, trazabilidad y seguridad en todo el proceso.**  
”

## IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE CANALES DE DENUNCIA

Una herramienta clave para cumplir con la Ley 2/2023, proteger tu organización y fortalecer la cultura ética.

### OFICINAS

- 📍 Madrid +34 91 426 07 23
- 📍 Barcelona +34 93 595 50 50
- 📍 Málaga +34 95 206 04 69
- 📍 Marbella +34 95 276 40 65

**Marta Molina**  
**Head of Corporate Compliance**  
mmb@uhy-fay.com  
[www.uhy-fay.com](http://www.uhy-fay.com)

**CONTÁCTANOS**

